



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2022 07:01:47 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Borja, 11 de Febrero del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000015-2022-DPHI/MC

Visto, los Expedientes N° 2021-0029706, N° 2021-00510001 y N° 2022-000578;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 2021-0029706, Emma Alejandro Blas de Céspedes, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en Av. Almirante. Miguel Grau N° 663, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Almte. Miguel Grau N° 663, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, conforme de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008.

Que, mediante Informe N° 0097-2021-DPHI-IDL/MC, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles.

Que, mediante Oficio N° 000761-2021-DPHI/MC de fecha 26 de mayo de 2021, se precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2021-0051001, se presenta de forma digital la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, por parte de la señora Emma Alejandro Blas de Céspedes;

Que, mediante Informe N° 0132-2021-DPHI-IDL/MC, se reitera las observaciones del expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles.

Que, mediante Oficio N° 001173-2021-DPHI/MC de fecha 26 de julio de 2021, se precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2022-0000578, se presenta de forma digital la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, por parte de la señora Emma Alejandro Blas de Céspedes;

Que, mediante Informe N° 00042-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 12 de febrero de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la propuesta presentada, así como la documentación complementaria en atención al levantamiento de las observaciones; señalando que se han subsanado las observaciones técnicas, el aviso presentan las siguientes características:



- a) Logotipo:
Primera línea **COCOSESA**
Segunda línea **Store**
Material: Madera
Color: Negro
Dimensiones: Largo: 1.20 m.
Altura: 0.4 m.
Espesor: 0.0254 m
- b) Tipo de fijación: Adosado a la pared
- c) Ubicación: en la parte superior del vano de acceso.

Concluyendo que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en Av. Almte. Miguel Grau N° 663, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en las Ordenanzas 142 y 150 de la Municipalidad Distrital de Barranco y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado Av. Almte. Miguel Grau N° 663, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Av. Almte. Miguel Grau N° 663, distrito de Barranco, provincia y



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en lámina A-01 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

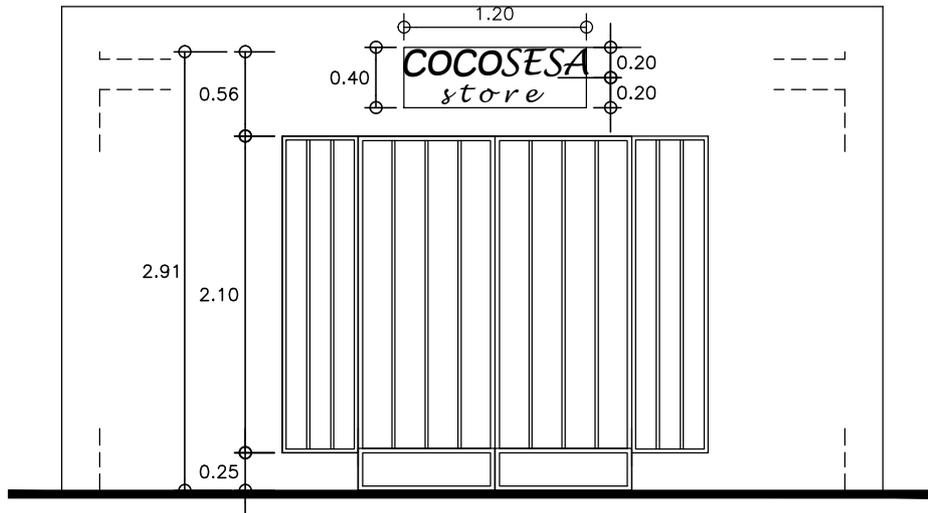
ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

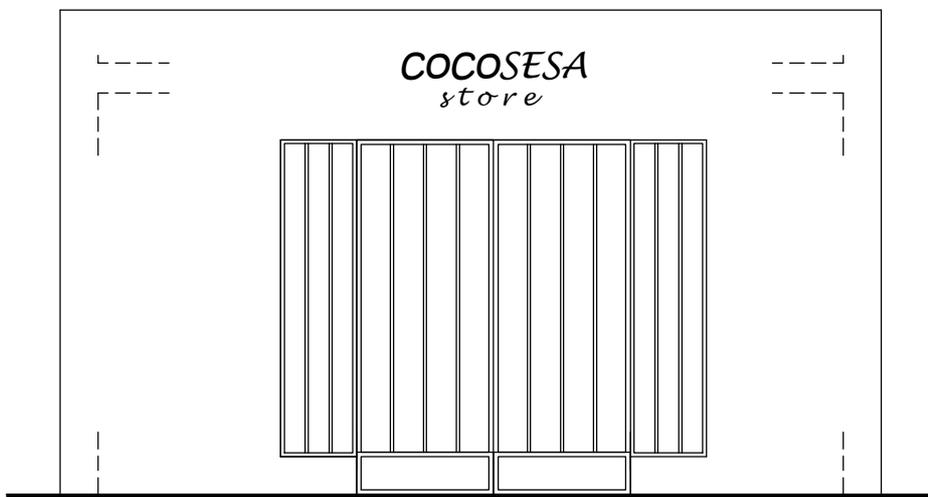
Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACION E - 1

ESCALA 1:50



ELEVACION E - 1

ESCALA 1:50

NOTA:

- LETRAS DE COLOR NEGRO
- TIPO DE MATERIAL DE MADERA
- ESPESOR UNA PULGADA
- AREA DE USO 0.48 m2.



Enma A. B.



PROPIETARIO

SRA. ENMA GENOBEVA ALEJANDRO BLAS DE CESPEDES



PROFESIONAL
EDMUNDO ROJAS PALOMINO

OBRA
COMERCIO
(ANUNCIO PUBLICITARIO)

UBICACION
AV. MIGUEL GRAU N° 663
DISTRITO DE BARRANCO

LAMINA N°

PLANO
ARQUITECTURA (PLANTA PRIMER PISO - ELEVACION)

A1

DIBUJO
R.E.S.M.

ESCALA
1 : 50

FECHA
ENERO 2022

Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FIR 01340261 ha...
Motive: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 07:13:43 - CAP. 2743

ARQUITECTO